



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MULEGÉ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL 12 DE FEBRERO DEL 2024.



En Santa Rosalía, Baja California Sur, a doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Mulegé del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur de manera presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, apartado B del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.


CONSEJERO PRESIDENTE:

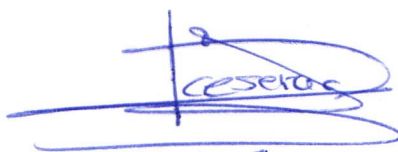
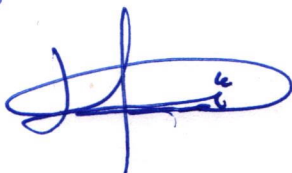


“Buenas tardes a todas y a todos, sean bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Mulegé del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a la cual damos inicio siendo las 18:11 horas del día 12 de febrero del 2024, nos reunimos para celebrar la sesión extraordinaria programada y convocada para esta fecha, por lo que le solicito secretaria general proceda a tomar lista de asistencia”.

SECRETARIA:

Como lo instruye consejero presidente, a continuación, realizare el pase de lista:

- 
- C. Víctor Manuel Ceseña Gerardo, Consejero Presidente, presente
 - C. José Cruz Villavicencio Aguilar, Consejero Electoral, presente
 - C. Ana Lidia Contreras Lucero, Consejera Electoral, presente
 - C. Aarón Enrique López Ojeda, Consejero Electoral, presente
 - C. Gustavo Benson Núñez, Consejero Electoral, presente
 - C. Karina Otilia Hernández Gerardo, Secretaria General, presente



SECRETARIA GENERAL

“Consejero presidente le informo que se encuentran presentes todos los consejeros integrantes de este consejo municipal, por lo que existe quorum legal para celebrar la presente sesión.”



CONSEJERO PRESIDENTE:

Muchas gracias secretaria, habiendo quórum legal continúe con el desarrollo de la sesión.



SECRETARIA GENERAL:

Como lo instruye el consejero presidente, el siguiente punto es la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día.

CONSEJERO PRESIDENTE:

“Señoras y señores integrantes de este consejo, debido a que se circuló con anticipación el proyecto del orden del día propuesto, solicito la dispensa de la lectura del mismo, está a su consideración. No habiendo ninguna intervención, secretaria le solicito someter a la votación correspondiente el proyecto del orden del día”.



SECRETARIA GENERAL:

“Como lo instruye consejero presidente, señoras y señores consejeros electorales integrantes de este consejo está a su consideración el proyecto del orden del día, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos”.



CONSEJERO PRESIDENTE:

Muchas gracias secretaria, le solicito por favor continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA GENERAL:

Como lo instruye el consejero presidente, el siguiente punto es lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo del consejo municipal electoral Mulegé del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se aprueba la determinación del lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y material electoral

CONSEJERO PRESIDENTE:

Proceda secretaria a la lectura del proyecto de acuerdo.

ACU-IEEBCS-CME MULEGÉ-12-FEBRERO-2024

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL MULEGÉ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DEL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
LIPEBCS:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
RE	Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral

Reglamento de sesiones:

Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal
Electoral de Baja California Sur

1. Antecedentes.

1.1. Aprobación del Reglamento de Elecciones. El día 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó Mediante acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones.

1.2. Publicación de la LIPEBCS. El 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto 2945¹ por medio del cual se expidió la LIPEBCS y se derogó la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

1.3. Modificaciones al Reglamento de sesiones: El 25 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó las modificaciones al Reglamento de sesiones.²

1.4. Aprobación de la integración de órganos desconcentrados. El 28 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes; Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.³

1.5. Plan y Calendario Integral. El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2023-2024.⁴

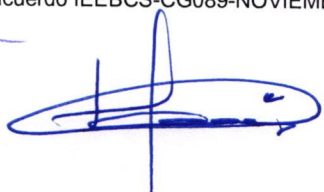
1.6. Inicio de Proceso Local Electoral. El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General se dio inicio formal al Proceso Local Electoral 2023-2024, en esta entidad.

¹ Consultable en: <https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2023/44.pdf>

² Mediante acuerdo IEEBCS-CG066-SEPTIEMBRE-2023.

³ Mediante acuerdo IEEBCS-CG087-NOVIEMBRE-2023.

⁴ Mediante acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023.



1.7. Instalación. El 1 de diciembre de 2023, los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto llevaron a cabo su sesión de instalación, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en esta entidad.

1.8. Publicación de los domicilios legales. El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria urgente del Consejo General se ordenó la publicación de los domicilios legales de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2023-2024.⁵

1.9. Solicitud de información sobre la ubicación de bodegas electorales: El 16 de enero de 2024, la DEOE solicitó a las Presidencias de los Consejos Municipales y Distritales Electorales remitir un informe sobre el espacio propuesta para las bodegas electorales.⁶

1.10. Envío del informe sobre la ubicación de las bodegas electorales: El 22 de enero de 2024, este Consejo Municipal Electoral Mulegé remitió el informe a la DEOE relativo al espacio propuesto para la bodega electoral.

2. Considerando

2.1. Competencia.

Los Consejos Municipales y Distritales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de Ayuntamiento en el ámbito de su competencia; dentro de sus atribuciones se encuentra la de determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RE.

2.2. Consideraciones previas.

⁵ Mediante acuerdo IEEBCS-CG093-DICIEMBRE-2023.

⁶ Mediante correo [IEEBCS-DEOE-C0061-2024].



El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2023-2024, mismo que establece diversas actividades a desarrollar por los órganos del Instituto para el cumplimiento de sus atribuciones legales, entre los que se encuentran los Consejos Municipales y Distritales Electorales.⁷

Así, en cumplimiento a la actividad 72 del Calendario Integral mencionado en el párrafo que antecede, el 16 de enero de 2024, la DEOE remitió mediante correo electrónico⁸ la solicitud para informar sobre el espacio propuesto para ubicar la bodega electoral.

2.3. Espacio propuesto para la bodega electoral.

Recibida la solicitud de la DEOE, este Consejo Municipal Electoral Mulegé procedió a realizar lo siguiente:

Revisar las instalaciones del local que ocupa el Consejo Municipal Electoral Mulegé, para determinar los espacios adecuados que puedan servir como bodega electoral.

Verificar que el espacio determinado para tal fin, cumpla con las especificaciones de seguridad en cuanto a instalaciones eléctricas, ausencia de humedad, etc.

Verificar que las medidas del lugar tenga el espacio suficiente para la cantidad de materiales a resguardar.

Se rindió la información respectiva a la DEOE para los efectos a que haya lugar, anexando croquis con medidas y ubicación del espacio que será utilizado como bodega.

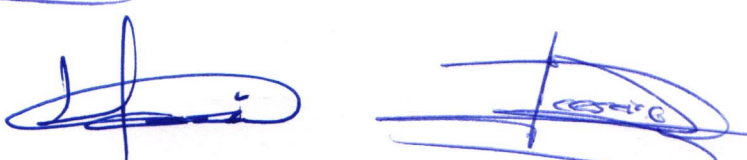
En este sentido, con el objetivo de dar certeza a las actividades del Consejo Municipal Electoral Mulegé, resulta necesario determinar el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y material electoral, mismo que cuenta con las siguientes características.

Dimensiones

El lugar cuenta con dos espacios, uno de 3.60 metros de largo por 3.60 metros de ancho

⁷ Mediante acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023.

⁸ Mediante correo [IEEBCS-DEOE-C0061-2024], de fecha 16 de enero de 2024.



por 2:40 de alto y otro de 3.30 de ancho por 3.80 de largo por 2.40 de alto; ambos espacios están comunicados y con un solo acceso a uno de ellos. En uno de ellos se resguardará la papelería electoral y en el otro el material electoral.

Así mismo, en el Anexo 1, se presenta un croquis con la distribución de espacios al interior del inmueble, incluida la bodega electoral.

Acondicionamiento

Con base en la proyección de las dimensiones propuestas para la ubicación de bodega electoral, se estará garantizando de igual manera que el espacio destinado para tal fin cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales, especialmente de las boletas, así como los demás aspectos establecidos en el numeral 1 del Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

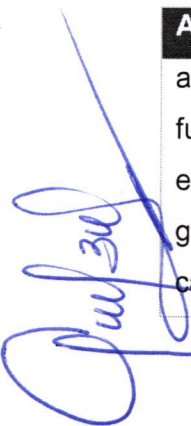
Equipamiento

En lo relativo al equipamiento, se apegará a lo establecido en el numeral 2 del Reglamento de Elecciones, respecto de considerar tarimas, extintores, lámparas y señalizaciones respectivas, así como anaqueles necesarios.

Condiciones de seguridad

De conformidad con lo establecido en el anexo 5 del RE, se observó el cumplimiento de los siguientes aspectos para reducir la posibilidad de algún incidente en la ubicación propuesta.

Aspecto	Valoración
a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos	Cumple



inflamables, etc.	
b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.	Cumple
c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.	Cumple
d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.	Cumple

Así mismo, es importante mencionar que para determinar dicho espacio se tomaron en consideración la cantidad de anaqueles y paquetes electorales previstos para resguardar la documentación electoral, conforme a lo siguiente:

Concepto	Cantidad proyectada ⁹
Anaqueles	04
Paquetes electorales	91

En este contexto y con base en las consideraciones de hecho y derecho anteriormente expuestas, este Consejo Distrital Electoral emite el siguiente:

3. Acuerdo

Primero. Se determina el espacio que ocupará la bodega electoral Consejo Municipal Electoral Mulegé, para el resguardo de la documentación y materiales electorales, de conformidad con lo establecido en los considerandos 2.2 y 2.3 del presente acuerdo, así como el **Anexo 1**.

⁹ De acuerdo con la proyección remitida por la DEOE mediante correo XX de fecha XX

Segundo. Remítase de manera inmediata el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para que, por su conducto se informe a la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a través de la Secretaría General y a las y los integrantes de este Consejo Municipal Electoral, para los efectos conducentes.

El presente Acuerdo **se aprobó** en Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Electoral Mulegé del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 12 de febrero del 2024, **por unanimidad** de votos de las y los consejeros presentes _____ integrantes de este.



**VICTOR MANUEL CESEÑA
GERÁRDO**
Consejero Presidente



**KARINA OTILIA
HERNÁNDEZ GERARDO**
Secretaria General



CONSEJERO PRESIDENTE:

Sírvase secretaria a poner a consideración de este consejo la aprobación del proyecto de acuerdo del consejo municipal electoral Mulegé del instituto estatal electoral de baja california sur, por el cual se aprueba la determinación del lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y material electoral.

SECRETARIA GENERAL:

Como lo instruye consejero presidente.

Consejeras y consejeros electorales, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral Mulegé del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se aprueba la determinación del lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y material electoral. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano. Es aprobado por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE:

Muchas gracias secretaria, le pido por favor continúe con el siguiente punto en el orden del día.

KARINA OTILIA HERNÁNDEZ GERARDO:

“Como lo instruye Consejero Presidente, el siguiente y último punto es la *Clausura*”.

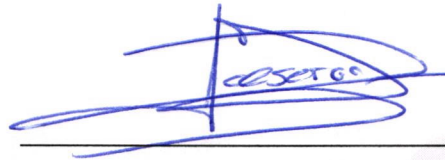
VICTOR MANUEL CESEÑA GERARDO:

Señoras y señores integrantes de este Consejo, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 18 horas con 31 minutos se da por concluida la Sesión. Muchas gracias a todas y todos por su asistencia, que tengan una excelente tarde.

Atentamente

Consejo Municipal Electoral de Mulegé

Santa Rosalía, Baja California Sur, a 12 de febrero de 2024



Víctor Manuel

Ceseña Gerardo

Consejero Presidente
del Consejo Municipal
Electoral de Mulegé



Aarón Enrique

López Ojeda

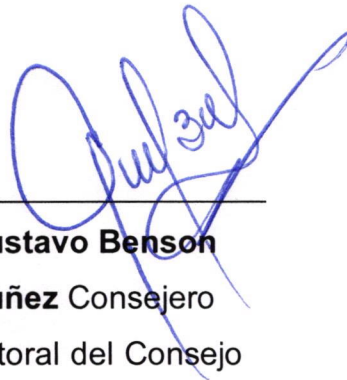
Consejero Electoral
del Consejo Municipal
Electoral de Mulegé.



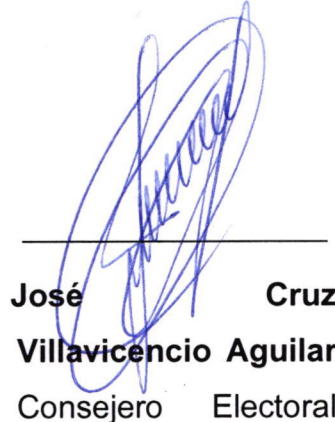
Ana Lidia Contreras

Lucero Consejera

Electoral del Consejo
Municipal Electoral
de Mulegé.



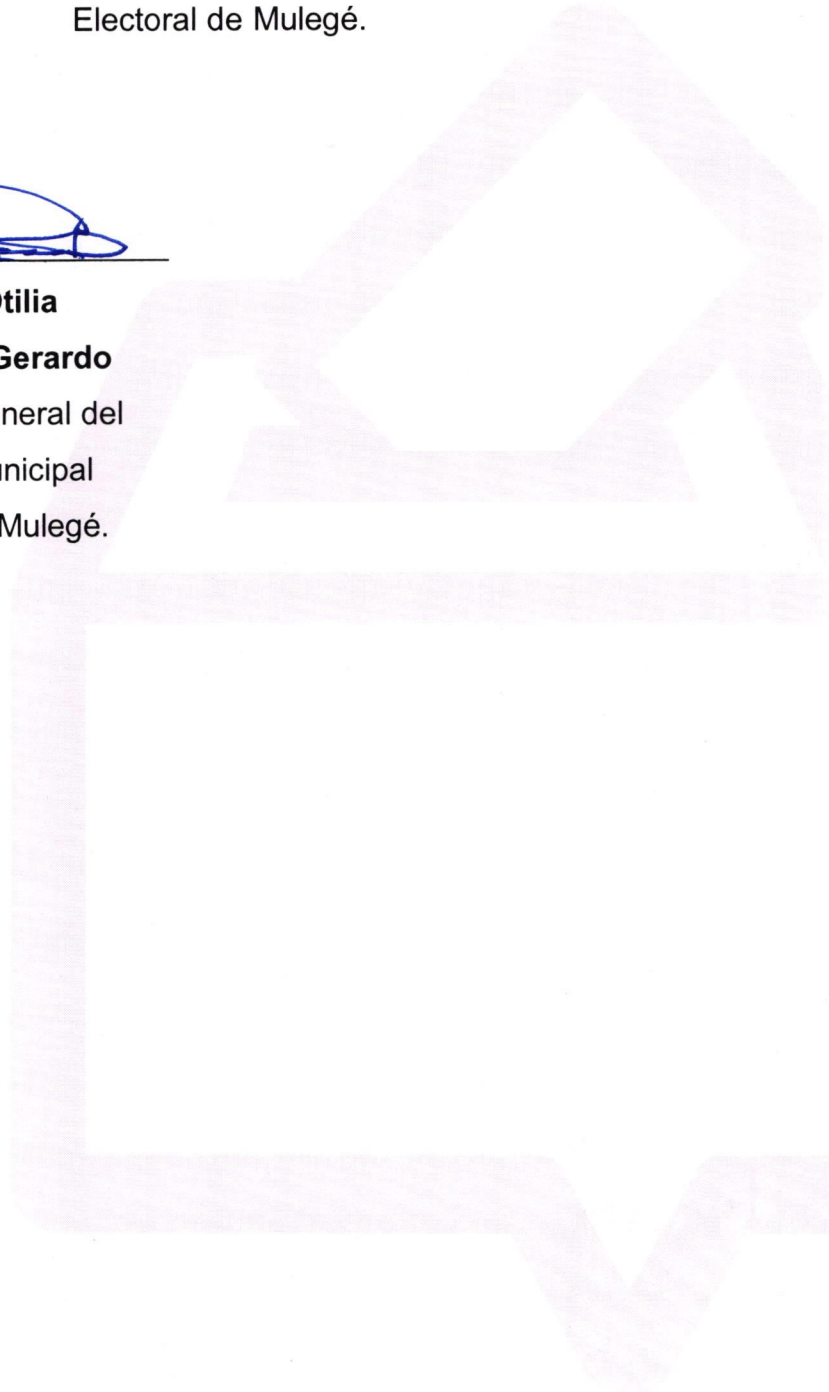
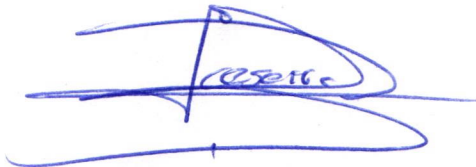
Gustavo Benson
Núñez Consejero
Electoral del Consejo
Municipal Electoral
de Mulegé.



José Cruz
Villavicencio Aguilar
Consejero Electoral
del Consejo Municipal
Electoral de Mulegé.



Karina Otilia
Hernández Gerardo
Secretaria General del
Consejo Municipal
Electoral de Mulegé.



Anexo 1
(Croquis del inmueble)

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Roberto', is located on the left side of the page.A second handwritten signature in blue ink is located below the first one on the left side of the page.A third handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page.A large, prominent handwritten signature in blue ink is located at the bottom left of the page.